

## DOCUMENTO DE DELEGACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA

D. \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ *(incluir denominación social de la empresa proveedora)*, en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de \_\_\_\_\_, D./Dña. \_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, bajo el número \_\_\_\_\_ de su protocolo, **EXPONE:**

I.- Que, mediante el presente documento, \_\_\_\_\_ *(incluir denominación social del Proveedor)* y, en su caso, aquellas sociedades, vinculadas al servicio, pertenecientes a su grupo empresarial (en adelante, referidos de forma individual o conjunta como "EL PROVEEDOR"), declara que ha sido autorizado por **RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.** (en adelante, "EL COMPRADOR") para emitir las facturas asociadas a los servicios y/o productos vendidos, a través de la utilización de medios electrónicos.

II.- Que, a los únicos efectos de realizar la referida actividad de facturación electrónica a EL COMPRADOR, EL PROVEEDOR delega, a partir de la fecha de suscripción del presente documento su firma electrónica a favor de INDRA SISTEMAS, S.A., con domicilio en Avenida de Bruselas, 35, 28108 Alcobendas Madrid y con CIF A-28599033 (en adelante, INDRA) para que pueda, en nombre y representación de EL PROVEEDOR, firmar las facturas electrónicas emitidas por EL PROVEEDOR a EL COMPRADOR.

III.- Que, declara conocer y aceptar que:

- La emisión y suscripción de las facturas, se considerarán en todo caso, responsabilidades propias de EL PROVEEDOR.
- Los efectos de las referidas facturas se producirán directa e inmediatamente en la esfera jurídica de EL PROVEEDOR, siendo por tanto el único responsable directo frente a EL COMPRADOR y frente a terceros de las consecuencias jurídicas o de otra índole que puedan acarrear las facturas.
- EL PROVEEDOR será el único responsable de la validez y eficacia de la factura, así como de la realidad de los datos contenidos en la misma.
- INDRA no tiene obligación de conservar y/o custodiar las facturas de EL PROVEEDOR.
- INDRA no interviene en las operaciones de comercio electrónico que se realicen entre EL PROVEEDOR y EL COMPRADOR de los productos y/o servicios, por lo que INDRA no será responsable del resultado de las negociaciones ni de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de los productos y/o servicios que sean objeto de negociación entre ambos.
- La información incorporada o proporcionada por EL PROVEEDOR y EL COMPRADOR para la firma de las facturas es responsabilidad de éstos, no responsabilizándose INDRA de cualquier responsabilidad derivada de las mismas por posibles errores, omisiones, incorrecciones o por cualquier otra causa, incluso virus que pudiera llevar incorporada la información intercambiada.

IV.- Que, la relación entre EL PROVEEDOR e INDRA será en un entorno de interrelación de personas jurídicas, no de personas físicas, por lo que no será de aplicación la legislación española sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

V.- Que la revocación de la delegación de firma podrá hacerse en cualquier momento, previa notificación fehaciente a INDRA con un preaviso de treinta (30) días de antelación.

Y para que así conste, firma el presente por duplicado y a un solo efecto en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_.

Fdo.: Por EL PROVEEDOR